

RECTIFICACIONES AL REGLAMENTO: “UNIFORMES – TOMO II” (RFP-70-04-II)

EDICIÓN *IMPRESA-DIGITALIZADA* AÑO: 2000

Rectificación Nro	MM Nro : 0406/U3/H/02	FECHA: Abr 02
	TEXTO ANTERIOR DE LA PRESCRIPCIÓN	NUEVO TEXTO DE LA PRESCRIPCIÓN
1	<p>Campañas de la Guerra de la Independencia. Guerra contra el Imperio del Brasil. Guerra contra la Confederación Peruano-Boliviana. Guerras contra Francia e Inglaterra. Guerra de la Triple Alianza. Guerra del Atlántico Sur.</p>	<p>Cap I. Sec II, Art 1.006, 2do párrafo, modificar lo siguiente:</p> <p>Invasiones Inglesas. Campañas de la Guerra de la Independencia. Guerra con el Imperio del Brasil. Guerra con la Confederación Peruano-Boliviana. Guerras con Francia e Inglaterra. Lucha por la Organización Nacional</p>
		<p>Guerra de la Triple Alianza. Campañas del Desierto. Guerra contra la Subversión. Guerra contra el Atlántico Sur. Otras de nuestras Historias Militares que, a juicio de las investigaciones que se practiquen, ameriten ser perpetuadas en el uso de un uniforme histórico.</p>

Rectificación Nro	MM Nro : 0406/U3/H/02	FECHA: Abr 02
	TEXTO ANTERIOR DE LA PRESCRIPCIÓN	NUEVO TEXTO DE LA PRESCRIPCIÓN
2	El uso de los uniformes evocativos, quedará restringido a ceremonias internas de cada elemento en las que, a criterio del jefe, fuere conveniente vestirlos para prestar marco o para resaltar motivos u ocasiones.	Cap I. Sec II, Art 1.007, 3er párrafo Reemplazarlo por el siguiente: Su uso quedará a criterio del titular del elemento en ceremonias y/o actividades (jornadas de puertas abiertas) donde considere conveniente vestirlos para prestar marco a las mismas
3	Estos uniformes, no serán vestidos. Podrán ser exhibidos como piezas aisladas, completas o conformando colecciones en los museos y salas históricas de los elementos, luego de que se diere la intervención correspondiente, para legitimar su origen y características de conformación, al Servicio Histórico del Ejército.	Cap I. Sec II, Art 1.008, 3er párrafo Reemplazarlo por el siguiente: Conceptualmente son todos los uniformes que en algún momento utilizó el elemento y podrán ser exhibidos en los museos y/o salas históricas y su uso quedará a criterio del titular del elemento en ceremonias y/o actividades (jornadas de puertas abiertas) donde considere conveniente vestirlos para prestar marco a las mismas.

Rectificación Nro	MM Nro : 0406/U3/H/02	FECHA: Abr 02
	TEXTO ANTERIOR DE LA PRESCRIPCIÓN	NUEVO TEXTO DE LA PRESCRIPCIÓN
4	2) Cuando una propuesta se resuelva favorablemente, la decisión correspondiente se publicará en el Boletín Público de Ejército.	Cap I. Sec II, Art 1.009, Inciso d., apartado 2), reemplazarlo por el siguiente: 2) Unicamente los Uniformes Históricos serán aprobados por resolución del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO e incluidos en el presente reglamento especificando quienes lo vestirán (toda la unidad, sección escolta, banda, abanderado y escoltas, porta estandarte y escoltas, según corresponda). El resto, evocativos y de colección, se contestará aprobando o no la propuesta realizada.
5	1.012. Gestiones para determinar la asignación de nombre histórico. Las normas a tener en cuenta para la asignación de nombres históricos a las unidades del Ejército se encuentran establecidas en el anexo 33 de este reglamento.	Cap I. Sec III, Art 1.012, modificar lo siguiente: 1.012. Gestiones para determinar la asignación de nombre histórico. Las normas a tener en cuenta para la asignación de nombres históricos a las unidades del Ejército se encuentran establecidas en el anexo 34 de este reglamento.

Rectificación Nro	MM Nro : 0406/U3/H/02	FECHA: Abr 02
	TEXTO ANTERIOR DE LA PRESCRIPCIÓN	NUEVO TEXTO DE LA PRESCRIPCIÓN
6	No existe	<p>Cap II, Agregar como Sec XIII, lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">SECCION XIII</p> <p style="text-align: center;">COMANDOS DE GRANDES UNIDADES QUE DEBEN USAR UNIFORME HISTORICO</p> <p>2.042. Comando de la IIIra Brigada Escuela “Coronel de Guardias Nacionales Doctor Carlos Pellegrini”. (Ver artículo 2.040).</p> <p>2.043. Comando de la IX Brigada Mecanizada “Coronel Luis Jorge Fontana”.(Ver artículo 2.040).</p> <p>2.044. Comando de la Xma Brigada Mecanizada “Teniente General Nicolás Levalle”. (Ver artículo 2.040).</p> <p>2.045. Comando de la IIda Brigada Blindada “General Justo José de Urquiza”.</p>

Rectificación Nro	MM Nro : 0406/U3/H/02	FECHA: Abr 02
	TEXTO ANTERIOR DE LA PRESCRIPCIÓN	NUEVO TEXTO DE LA PRESCRIPCIÓN
		<p>a. Antecedentes considerados para la determinación del presente uniforme histórico. Resolución del JEMGE, de fecha 12 de octubre de 2.001.</p> <p>b. Descripción (Ver Anexo 31). El uniforme que se describe, evoca al que usara la caballería del Ejército Grande, comandada por el General D Justo José de Urquiza, durante la Batalla de Caseros.</p> <p>1) Blusa.</p> <p>a) El oficial y los suboficiales, usarán una blusa confeccionada en paño color punzón, con cuello volcado, de corte y abotonadura recta, con siete botones metálicos planos y dorados.</p> <p>b) Los puños son del tipo camisa, con botones similares a los anteriores, pero más pequeños.</p> <p>c) Los faldones con cortos, hasta el encuentro de la nalga con el muslo, con una abertura amplia en la parte trasera, que facilite la monta.</p>

Rectificación Nro	MM Nro : 0406/U3/H/02	FECHA: Abr 02
	TEXTO ANTERIOR DE LA PRESCRIPCIÓN	NUEVO TEXTO DE LA PRESCRIPCIÓN
		<p>d) La espalda lleva gajos de entalladura que permitan amoldar correctamente la prenda al cuerpo.</p> <p>e) Sobre la blusa, se colocará una pechera – espaldera, confeccionada en lienzo de color blanco, con pasadores para los hombros y ajustada al cuello y torso. A este último se fijará por medios de cintas anchas de abro tipo velcro, colocadas en el costado izquierdo, de manera de hacer invisible la unión. La prenda deberá quedar perfectamente amoldada al torso.</p> <p>2) Chiripá</p> <p>a) El oficial y los suboficiales usarán un chiripá confeccionado en paño del mismo tipo y color que la blusa</p> <p>b) Consiste en una prenda en forma rectangular, con dimensiones que permitan atarla a la cintura por sus extremos, los que se encontrarán provistos de tirillas para ello.</p> <p>c) Primero se ata uno alrededor de ésta por delante, pasando el resto por entre las piernas y volviendo a atar el otro extremo a la cintura por atrás</p>

Rectificación Nro	MM Nro : 0406/U3/H/02	FECHA: Abr 02
	TEXTO ANTERIOR DE LA PRESCRIPCIÓN	NUEVO TEXTO DE LA PRESCRIPCIÓN
		<p>d) Esta prenda, así dispuesta, se colocará sobre el calzoncillo, al cual deberá cubrir casi todo por completo.</p> <p>e) El calzoncillo llevará perneras largas y anchas en sus extremos inferiores, los cuales tendrán sus extremos cribado con adornos decorativos y llevarán flecos llegando hasta la altura de los tobillos</p> <p>3) Calzado.</p> <p>a) El oficial y el suboficial usarán botas de potro cerradas, con el descarte hacia fuera. Llevará taco y suela entera de cuero fuerte y la caña de cuero muy suave y flexible.</p> <p>b) Los extremos de cada pie, estarán cerrados, llegando la caña hasta la parte inferior de la rodilla. Debajo de ella, se atará con un tiento de cuero crudo, dejando volcar el extremo de su abertura, con sus bordes recortados en forma de flecos.</p> <p>c) Se complementará el calzado con espuelas artesanales de hierro, con estrellas por rodaja y un juego de montantes y tirapiés, confeccionado en lonjas del mismo material que la bota.</p>

Rectificación Nro	MM Nro : 0406/U3/H/02	FECHA: Abr 02
	TEXTO ANTERIOR DE LA PRESCRIPCIÓN	NUEVO TEXTO DE LA PRESCRIPCIÓN
		<p>4) Cubrecabeza</p> <p>a) El oficial y los suboficiales usarán un gorro de manga, del mismo material y color que el resto del uniforme, confeccionado en forma de un birrete ajustado a la cabeza, de estructura semi rígida y de 15 cm de alto. Los rebordes y costuras verticales del frente y de la nuca, estarán rematados por un ribete de cintilla de color blanco.</p> <p>b) No llevará ningún distintivo.</p> <p>c) De su interior sale la manga propiamente dicha, la que tiene 30 cm de largo y forma de cono, terminando en una borla con flecos, de lana color punzó. La manga se usará volcada sobre el hombro izquierdo.</p> <p>5) Otros accesorios.</p> <p>a) Correaes.</p> <p>El oficial y los suboficiales utilizarán un cinturón de cuero blanco, con hebilla rectangular de chapa de bronce, que se usará del lado de la espalda. Sobre la parte delantera, sostendrá un municionero de cuero o-paco negro, semejante al usado por el RI 1 "PATRICIOS", sin ningún distintivo.</p>

Rectificación Nro	MM Nro : 0406/U3/H/02	FECHA: Abr 02
	TEXTO ANTERIOR DE LA PRESCRIPCIÓN	NUEVO TEXTO DE LA PRESCRIPCIÓN
		<p>Este cinturón y municiero, se complementarán con una banderola del mismo material y color que pasará por el hombro izquierdo yendo a engancharse en la cadera derecha. Estos enganches y el sistema de ajuste, estarán confeccionados con herrajes de bronce.</p> <p>b) Faja El oficial y los suboficiales usarán una faja para sujetar el chiripá. Será de tipo criollo, confeccionado en lana color punzó, y quedará oculta por la blusa.</p> <p>c) Charretera y caponas No se usarán con este uniforme</p> <p>El oficial llevará presillas similares a las ya descritas para RGC y RC Lig 5, sobre fondo rojo, las cuales se usarán cruzadas sobre los hombros a 2 cm de la costura de la manga. Los distintivos de grado para los oficiales, serán los mismos ya descritos para el RGC y RC Lig 5 (Sol, emblema de destino del EMGE).</p> <p>d) Jinetas y escuadras. Las usarán los suboficiales con arreglo a lo reglamentado para el RGC y RC Lig 5.</p>

Rectificación Nro	MM Nro : 0406/U3/H/02	FECHA: Abr 02
	TEXTO ANTERIOR DE LA PRESCRIPCIÓN	NUEVO TEXTO DE LA PRESCRIPCIÓN
		<p>e) Armamento Los suboficiales escoltas portarán sable cuando formen a pie y lanza cuando lo hagan montados. Esta será del tipo de coligue, con moharra y regatón de acero niquelado y una banderola en forma rectangular, terminada en dos gajos triangulares, de color punzó enastada. Los tiros para sostenerla serán de cuero blanco.</p>
7	a. Descripción (Ver anexo 31, 1.)	<p>Cap III, Sec II Art 3.004 al Art 3.027, apartado a. Reemplazar lo siguiente:</p> <p>a. Descripción (Ver anexo 32, 1.).sucesivamente</p>

Rectificación Nro	MM Nro : 0406/U3/H/02	FECHA: Abr 02
	TEXTO ANTERIOR DE LA PRESCRIPCIÓN	NUEVO TEXTO DE LA PRESCRIPCIÓN
8	a. Descripción (Ver anexo 32, 1.)	Cap III, Sec III Art 3.030 al Art 3.033, apartado a. Reemplazar (Ver Anexo 32....) por (Ver Anexo 33...)
9	ANEXO 12 (Continuación)	Anexo 12 (Continuación) DONDE ESTA: Impresa la figura del Uniforme de Oficial DEBE ESTAR: Impresa la figura de Suboficial

Rectificación Nro	MM Nro : 0406/U3/H/02	FECHA: Abr 02
	TEXTO ANTERIOR DE LA PRESCRIPCIÓN	NUEVO TEXTO DE LA PRESCRIPCIÓN
10	No existe	<p>Agregar a continuación del Anexo 30 (Art.2.040 b.) Uniforme de Combate Histórico usado por los elementos que participaron en la Guerra del TEATRO DE OPERACIONES DEL ATLANTICO SUR el siguiente Anexo:</p> <p style="text-align: right;">ANEXO 31 (Art .2.045 b.)</p> <p style="text-align: center;">COMANDO DE LA IIda BRIGADA BLINDADA “GENERAL JUSTO JOSE de URQUIZA”</p> <p style="text-align: right;">ANEXO 31 (Continuación)</p>
11	<p style="text-align: center;">ANEXO 31 ANEXO 31 (Cap. III - Sec. II)</p> <p style="text-align: center;">ESCUDOS DE HONOR</p>	<p style="text-align: center;">ANEXO 31, Reemplazar por lo siguiente:</p> <p style="text-align: right;">ANEXO 32 (Cap. III - Sec. II)</p> <p style="text-align: center;">ESCUDOS DE HONOR</p>

Rectificación Nro	MM Nro : 0406/U3/H/02	FECHA : Abr 02
	TEXTO ANTERIOR DE LA PRESCRIPCIÓN	NUEVO TEXTO DE LA PRESCRIPCIÓN
12	ANEXO 32 (Cap. III - Sec. III) CORDONES DE HONOR	ANEXO 32, Modificar lo siguiente: ANEXO 33 (Cap. III - Sec. III) CORDONES DE HONOR
13	ANEXO 33 (Art. 1.012) NOMBRES HISTORICOS	ANEXO 33, Modificar lo siguiente: ANEXO 34 (Art. 1.012) NOMBRES HISTORICOS

BUENOS AIRES, de abril de 2002

Jef III-Op Dpto Doct

Coronel DIEGO JUAN van de LOO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DOCTRINA / JEF III - OP

RECTIFICACIONES AL REGLAMENTO: “UNIFORMES – TOMO II – VESTUARIO HISTÓRICO DEL EJERCITO Y DISTINCIONES HONORÍFICAS” (RFP-70-04-II)

EDICIÓN: 2000

Rectificación Nro	MM Nro 406/U3/H/03	FECHA: 19 Mar 03
TEXTO ANTERIOR DE LA PRESCRIPCIÓN		NUEVO TEXTO DE LA PRESCRIPCIÓN
14	<p>b. Unidades y personal que lo usarán.</p> <p>1) Lo usarán los oficiales, suboficiales y tropa de las unidades que se mencionan a continuación, en todos los uniformes, a excepción del de combate, en el brazo izquierdo y a 19 cm de la costura del hombro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - RI Parac 2 “General Balcarce” - RI Mec 3 “General Belgrano - RI Mec 8 “General O’Higgins” - RI Mte 9 “Coronel Pagola” - Esc “Montevideo” del RGC “General San Martín” 	<p>En el Capítulo III, Artículo 3.011, Inciso b., Apartado 1), “Reemplazar” por lo siguiente:</p> <p>b. Unidades y personal que lo usarán.</p> <p>2) Lo usarán los oficiales, suboficiales y tropa de las unidades que se mencionan a continuación, en todos los uniformes, a excepción del de combate, en el brazo izquierdo y a 19 cm de la costura del hombro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - RI Parac 2 “General Balcarce” - RI Mec 3 “General Belgrano - RI Mec 4 - RI Mec 8 “General O’Higgins” - RI Mte 9 “Coronel Pagola” - Esc “Montevideo” del RGC “General San Martín”

BUENOS AIRES, de junio de 2003.

Jef III-Op Dpto Doct

DO

RECTIFICACIONES AL REGLAMENTO: “UNIFORMES – TOMO II – VESTUARIO HISTÓRICO DEL EJERCITO Y DISTINCIONES HONORÍFICAS” (RFP-70-04-II)

EDICIÓN: 2000

Rectificación Nro	MM Nro 0414/U3/H/03	FECHA: Jun 02
	TEXTO ANTERIOR DE LA PRESCRIPCIÓN	NUEVO TEXTO DE LA PRESCRIPCIÓN
15	2.016. Regimiento de Infantería de Montaña 16 “Cazadores de los Andes”.	En el Capítulo II, REEMPLAZAR el título del Artículo 2.016, por el siguiente: 2.016. Regimiento de Infantería de Montaña 16 “Cazadores de los Andes” y Regimiento de Infantería de Montaña 20 “Cazadores de los Andes”.
16	ANEXO 11 (Art. 2016) RI M 16 “CAZADORES DE LOS ANDES”	En el ANEXO 11, REEMPLAZAR su título por el siguiente: RIM 16 “CAZADORES DE LOS ANDES” Y RIM 20 “CAZADORES DE LOS ANDES”

BUENOS AIRES, de julio de 2003.

Jef III-Op Dpto Doct

D O

RECTIFICACIONES AL REGLAMENTO: "UNIFORMES – TOMO II" (RFP-70-04-II – Ed 2.000)

Rectificación Nro	MM NRO: 5256/D/07	Fecha: Nov 07
	TEXTO ANTERIOR DE LA PRESCRIPCIÓN	TEXTO QUE SE PROPONE AGREGAR, REEMPLAZAR O SUPRIMIR
17	<p>Cap I, Sec I, Art 1.009</p> <p>d. Elevación de la propuesta</p> <p>1) La propuesta, debidamente fundamentada de acuerdo a lo determinado en b. y acompañada por los elementos de juicio disponibles, deberá ser elevada por la vía jerárquica correspondiente a la Dirección de Asuntos Históricos del Ejército, para análisis y resolución de las instancias pertinentes.</p>	<p>Cap I, Sec I, Art 1.009</p> <p>d. Elevación de la propuesta</p> <p>1) La propuesta, debidamente fundamentada de acuerdo con lo determinado en b. y acompañada por los elementos de juicio disponibles, deberá ser elevada por la vía jerárquica, previa aprobación del Presidente del Consejo Superior del Arma y de las Comisiones de las Especialidades, Tropas Técnicas y Servicios, a la Dirección de Asuntos Históricos del Ejército, para análisis y resolución de las instancias pertinentes.</p>

CAMPO DE MAYO, de octubre de 2007.-

COEDOC

ES COPIA

Coronel **ANÍBAL GILBERTO FONSECA**
DIRECTOR DE EDUCACIÓN OPERACIONAL Y DOCTRINA

FIRMADO

General de División **CARLOS ANTONIO ESTEVES**
COMANDANTE DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

RECTIFICACIÓN AL REGLAMENTO: “UNIFORMES – TOMO II” (RFP 70 – 04 – II Edición 2000)

Rectificación Nro	MM NRO:	Fecha: Nov 2011
	TEXTO ANTERIOR DE LA PRESCRIPCIÓN	TEXTO QUE SE PROPONE AGREGAR, REEMPLAZAR O SUPRIMIR
18	CAPÍTULO III – SECCIÓN II – Art 3.022 – b. Oficiales, suboficiales y tropa de las siguientes unidades: - RC Tan 1 “Coronel Brandsen” - ... - - GA 1 “Brigadier General Tomás de Iriarte”	En CAPÍTULO III – SECCIÓN II – Art 3.022 – b. agregar lo siguiente: Oficiales, suboficiales y tropa de las siguientes unidades: - RC Tan 1 “Coronel Brandsen” - ... - - GA 1 “Brigadier General Tomás de Iriarte” - B Ing 1 “Zapadores Coronel Czetz”
19	CAPÍTULO III – SECCIÓN III – Art 3.033 – b. Abanderados y escoltas de las siguientes unidades: 1) RI 1 “Patricios” 2) 3) 8) RI Mec 12 “General Arenales”	En CAPÍTULO III – SECCIÓN III – Art 3.033 – b. agregar lo siguiente: 1) RI 1 “Patricios” 2) 3) 8) RI Mec 12 “General Arenales” 9) B Ing 1 “Zapadores Coronel Czetz”

CAMPO DE MAYO, de noviembre de 2011.-

DEOP Dpto Doct

General de Brigada **FABIÁN EMILIO ALFREDO BROWN**
 DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN